



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-214111-4100
 Fecha: 2018-04-19 10:42:21
 Enviar a: LIBARDO VALENZUELA
 No. Folios: 1

CORREO CERTIFICADO

Señor
LIBARDO VALENZUELA
 Calle 16 No 38-58
 Neiva Huila

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LIBARDO VALENZUELA**
 NIT/CC: 12.128.587
 Radicado: 90 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 17 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LIBARDO VALENZUELA**, identificado con la C.C No 12.128.587 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleon Ortiz

472
 Servicios Postales
 N° 192200637-9
 DC 25 G 95 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 INSTITUTO COLOMBIANO DE
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -
 Noiva R
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40
 CARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078 00
 Envío: RN937304720CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 LIBARDO VALENZUELA
 Dirección: CALLE 16 N° 38-58
 Ciudad: NEIVA_HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410004138

Fecha Admisión:
 19/04/2018 20:23:16

Transporte Lío de carga 000200 del 20/05/21
 Res Mensajería Express 000857 del 08/08/21

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-214111-4100
 Fecha: 2018-04-19 10:42:21
 Envío: **CORREO CERTIFICADO** LIBARDO VALENZUELA
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **LIBARDO VALENZUELA**
 NIT/CC: 12.128.587
 Radicado: 90 - 2017

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 17 de abril de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de **LIBARDO VALENZUELA**, identificado con la C.C No 12.128.587 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisó: Napoleón Ortiz

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

19/04/2018





AUTO

Neiva 17 de abril de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: LIBARDO VALENZUELA
C.C./NIT: 12128587
No.: 90-2017

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución No 109 del 10/02/2017 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 15/03/2017

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 487 del 22/05/2017, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 90-2017 a cargo de LIBARDO VALENZUELA, identificado con cedula No: 12128587, el cual fue notificado el día 01/12/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital:	\$ 462.660
Capital indexado:	\$ 60.963
Intereses a la fecha del Auto:	\$ 361.748
Costas Procesales:	\$ 37.000
Total:	\$ 922.371

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 90-2017, en contra de **LIBARDO VALENZUELA** identificado con cedula No: **12128587**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobara la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 17 días del mes de ABRIL de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana
 Revisado: Napoleon Ortiz G

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
	<input checked="" type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Retusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		
Fecha 1:	20/04/18	Fecha 2:	21/04/18
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	157821150
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:	Casa crema ip. L2: 2726	Observaciones:	fl. wa negru